MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

REFERENCIA: ID 373782 - LCO 01/2020 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR–AD REFERENDUM

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y la C.P. María Lourdes Ocampos, con el objetivo de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 64 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 como corresponde, en el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **30/12/2019** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	**OFERENTE**	**VERIFICACION DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
1	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**	Cumple con las documentaciones sustanciales.	NINGUNA

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

El Comité de Evaluación hace constar que en la oferta de la firma oferente que ha presentado su sobre respectivo, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por lo que se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA.**----------

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		COMERCIAL BLANCA NIEVES
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado***	**CUMPLE**
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente extendida***	**CUMPLE**
C)	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	**CUMPLE**
D)	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	**CUMPLE**
E)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

El Comité de Evaluación hace constar que en el presente punto no hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO POR RACION
1	COMERCIAL BLANCA NIEVES	10.995.-

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	COMERCIAL BLANCA NIEVES
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precios.	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido y especificaciones técnicas	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 956/2016	CUMPLE

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

Documentos legales **C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	COMERCIAL BLANCA NIEVES
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
h) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
i) Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
j) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE
k) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

Documentos legales **C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA**
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**NO APLICA**
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**NO APLICA**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO APLICA**
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO APLICA**
8. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**NO APLICA**
9. Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	**NO APLICA**
10. La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	**NO APLICA**
11. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	**NO APLICA**

I. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**NO APLICA**
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
1. Copia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años (2016; 2017; 2018) para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**
2. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	**CUMPLE**
3. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**
4. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**
E) Cualquier otro documento adicional requerido	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	**CUMPLE**
2. Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.	**CUMPLE**
3. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.	**CUMPLE**
4. Se requerirá la presentación de copia de contrato con 4 (cuatro) profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro REPSE y copia de Patente Profesional.	**CUMPLE**
5. Dos tecnólogos en alimentos con copia autenticada de registro y REPSE.	**CUMPLE**
6. Planilla de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS. (mínimo 15 empleados)	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

ANALISIS ECONOMICO

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO					
Item	**Descripción**	**Precio de Referencia de la Convocante**	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**		
			Precio Unitario Ofertado	**Calculo Auxiliar %**	**>20% o <30%**
1	Provisión de Almuerzo Escolar	12.500	10.995	87,96%	-12,04%
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	**12.500**	**10.995**		

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 8497/2015

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
COMERCIAL BLANCA NIEVES	Blanca Nieves Rodríguez Braun	688.279	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** cumple con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones técnicas y con los precios más bajos acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, en cuanto a los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, adjunta en su oferta el Certificado de Origen Nacional, cumpliendo con el presente criterio de calificación.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

El Comité de Evaluación hace constar que se ha presentado un solo oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, por lo tanto este criterio no es aplicable.

(A) Capacidad financiera

Concepto	COMERCIAL BLANCA NIEVES				
	2016	2017	2018	Promedio	Coeficiente Medio
Información del Balance General					
RATIOS					
Activo a corto plazo (AC)	20.918.531.292	19.343.469.423	20.257.965.998	60.519.966.713	2,42
Pasivo a corto plazo (PC)	12.385.697.790	7.539.278.923	5.072.217.579	24.997.194.292	
ENDEUDAMIENTO					
Total Pasivo (TP)	12.385.697.790	7.539.278.923	5.072.217.579	24.997.194.292	0,38
Total Activo (TA)	22.631.513.301	20.963.036.634	21.692.055.748	65.286.605.683	
Información del Estado de Resultados					
RENTABILIDAD					
Total de Ingreso (TI)	31.226.863.442	36.715.650.859	35.845.584.838	103.788.099.139	0,10
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	3.369.017.825	3.522.751.534	3.604.127.126	10.495.896.485	

El Comité de Evaluación manifiesta que la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, cumple con el requisito establecido en el PBC en cuanto a los Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, en cuanto a documentos que avalen tanto experiencia y capacidad técnica han presentado suficiente documento de respaldo tal como se solicita en el PBC.

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente y según lo establecido en el inciso 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03 el Comité Evaluador considera pertinente; recomendar la adjudicación por un monto mínimo de **Gs. 301.988.670.- (Guaraníes, trescientos un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta),** hasta a un monto máximo a contratar de **Gs. 603.977.340.- (Guaraníes, Seiscientos tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta), bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO** a la firma oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité dictamina que el presente llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 con Id 373782 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes:-

El Comité de Evaluación resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 21909 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador virtud al Art. 61º inc.) 1 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 63 del Decreto 21909/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 recomienda la adjudicación para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:----------

1) **ADJUDICAR** a la firma Oferente **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** por un monto mínimo de **Gs. 301.988.670.- (Guaraníes, trescientos un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta),** hasta a un monto máximo a contratar de **Gs. 603.977.340.- (Guaraníes, Seiscientos tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta), bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO**----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a dos días del mes de enero del año 2020. ----------

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la UOC